

Montevideo, 23 de enero de 2017.

ACLARACIÓN CON CONSULTA AL LLAMADO DE REFERENCIA.

Ref:

LICITACIÓN Nº 26/002/2016. PP. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE HASTA 45 VIVIENDAS Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (S.U.M.) PARA ACTIVOS, EN TERRENO PROPIEDAD DEL MVOTMA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO

LICITACIÓN Nº 28/002/2016. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE HASTA 90 VIVIENDAS Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (S.U.M.) PARA ACTIVOS, EN TERRENO PROPIEDAD DEL MVOTMA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO

LICITACIÓN Nº 29/002/2016. PP DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE HASTA 70 VIVIENDAS Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (S.U.M.) PARA ACTIVOS, EN TERRENO PROPIEDAD DEL MVOTMA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO

PREGUNTA Nº 1

Cúmpleme solicitar la siguiente aclaración de la licitación de referencia.

1) En el artículo 15.3.1 del PBCG se establece que: ... En su dictamen la CAA podrá indicar que se realicen ajustes o adecuaciones del Proyecto Arquitectónico en la etapa de Proyecto Ejecutivo. La Empresa se obliga a darles resolución en la etapa de ajuste de P. Ejecutivo por el solo hecho de aceptar la adjudicación."

Se consulta:



a. ¿será penalizado en el puntaje del proyecto la propuesta que se aparte de lo dispuesto en la Sección IV del PBCG, sin perjuicio que sea admitida por la CAA y se soliciten los ajustes pertinentes?

b. En caso de respuesta afirmativa, especificar de qué forma serán penalizados.

RESPUESTA N° 1

Sera potestad de la Comisión Asesora de Adjudicaciones la definición de puntajes.

"15.3.- Dictamen y recomendación de la oferta más conveniente

15.3.1.- La Comisión Asesora de Adjudicaciones realizará su evaluación empleando el criterio de razonabilidad y buena administración, teniendo en cuenta el interés del MVOTMA y el fin social perseguido y formulará un dictamen fundado con las conclusiones de su evaluación aconsejando la adjudicación del objeto de este llamado a la empresa cuya oferta se considere más conveniente para la Administración.

En su dictamen la CAA podrá indicar que se realicen ajustes o adecuaciones del Proyecto Arquitectónico en la etapa de Proyecto Ejecutivo. La Empresa se obliga a darles resolución en la etapa de ajuste del P. Ejecutivo por el solo hecho de aceptar la adjudicación. El dictamen establecerá un orden de prelación de las ofertas."

PREGUNTA N° 2

2) En el caso de que existan apartamentos a lo establecido de la Sección IV del PBCG y que los mismos no pudieran ser ajustados en la etapa de Proyecto Ejecutivo sin realizar cambios importantes:

a. ¿la C.A.A. tiene potestad de definir tolerancias que no estuvieran especificadas en el PCBG?

RESPUESTA N° 2

No. La C.A.A. deberá respetar lo establecido en el PBCP.

PREGUNTA N° 3

b. En caso de respuesta afirmativa, "dichas tolerancias serán aplicadas para todas las licitaciones? O ¿cada CAA tiene autonomía para su fijación

RESPUESTA N° 3

No corresponde

Por División Planificación y Diseño.


Arq. Celina Maynard


Arq. Mauricio Pereira


Sibila Rodríguez Berriel
Of. Licitaciones de Obras
Div. Técnica Administrativa DGS
M.V.O.T.M.A.


Recibido
23/11/2017